



RADICADO N°: 686554089001-2017-00524-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: ALFONSO MARTINEZ BENITEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho se allega respuesta por parte de la empresa VELEROS VANS S.A.S a quien previamente se le comunicó el decreto de una cautela contra el aquí ejecutado, respuesta que en esta oportunidad se ordena poner en conocimiento de la parte interesada para lo que considere del caso (ver folio 25 cuaderno de medidas cautelares).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **05 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**

RE: REMISION DE OFICIO 504 DE RADICADO 2017-00524

VELEROS VANS S.A.S <gerencia@velerosvans.co>

Mié 21/06/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (273 KB)

CONTESTACIÓN SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR ALFONSO MARTINEZ.pdf;

Buenas tardes
Señores

Me permito dar respuesta a su oficio, así mismo pido disculpa por la demora ya que teníamos inconveniente por perdida de correos y ya logramos solucionar, además confirmo que el único correo habilitado por nuestra empresa es este gerencia@velerosvans.co

Gracias, quedo atenta

Cordialmente,**VELEROS VANS S.A.S**

EMPRESA DE TRANSPORTE

 Mabel Johana Arteaga Puello Representante legal 3174952731 / 3164324790 Cra 13 No 17-27 Sabana de
Torres, Santander

Esta comunicación contiene información que es confidencial o legalmente protegida que pertenece a la compañía VELEROS VANS S.A.S. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo al remitente.



"Cuidemos el planeta, por favor, **no imprima este correo electrónico si no es necesario.**"

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 14:55**Para:** VELEROS VANS S.A.S <gerencia@velerosvans.co>**Asunto:** RV: REMISION DE OFICIO 504 DE RADICADO 2017-00524

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

Enviado: sábado, 8 de abril de 2023 6:14 p. m.

Para: contacto@valerosvans.co <contacto@valerosvans.co>; contacto@velerosvans.co <contacto@velerosvans.co>; Sepulveda Abogados Soluciones Juridicas <sepulveda-abogados@hotmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIO 504 DE RADICADO 2017-00524

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 504 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)



VELEROS VANS S.A.S

NIT. 900.688.970-7

Res. 0065/2018 - Res. 228/2018 Min. Transporte
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA

Sabana de Torres, 21 de junio del 2023

VEL-CE-013-23

Señores:

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO
JUZGADO MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES - SANTANDER

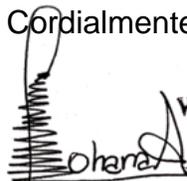
Referencia: **CONTESTACIÓN SOLICITUD MEDIDA**

En atención a su comunicación de fecha 09 de marzo del presente año recibida en nuestra oficina vía e-mail el pasado 10 de abril, por el cual nos solicita se realice el embargo y retención de la quinta parte del monto de la remuneración que exceda el salario mínimo legal vigente, y de los demás emolumentos percibidos por el demandado ALFONSO MARTINEZ BENITEZ, C.C. 91.002.914., al respecto debo manifestarle lo siguiente:

1. El señor ALFONSO MARTINEZ BENITEZ, con CC. 91.002.914, no ostenta la calidad de trabajador de nuestra empresa, a pesar de aparecer afiliado en el sistema de seguridad social como tal.
2. Nuestra empresa tiene como objeto social la prestación de servicios de transporte, por lo que es nuestra obligación garantizar que los riesgos frente a cualquier eventualidad sean cubiertos por ello la empresa afilió al señor Vera.
3. Por lo anterior, no es posible acceder positivamente a su solicitud.
4. Agradecemos que a futuro alleguen el certificado de asociado del trabajador que pretendan hacer valer la retención salarial,

Esperando haber dado una satisfactoria respuesta.

Cordialmente,



Veleros Vans S.A.S.
NIT. 900.688.970-7
REPRESENTANTE LEGAL

MABEL JOHANA ARTEAGA PUELLO
Representante Legal
VELEROS VANS SAS



La movilidad
es de todos

Mintransporte



VIGILADO
SuperTransporte